

5148

874035 / 201

SECCIÓN 1º N° 2367

LAS CÓNDES, 12 MAY 2021

**OFICINA
DE
PARTES**

- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:
- Decreto Sección 1º N° 3995 de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Mejoramientos Constructivos e Instalaciones;
 - Decreto Sección 1º N° 7265 de fecha 14 de diciembre 2020 que pone en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos municipales para el ejercicio presupuestario 2021;
 - Decreto Sección 1º N° 7471 de fecha 28 de diciembre 2020 que pone en vigencia el Programa Fondos para inversiones en la Comunidad 2021;
 - Certificado IBC de fecha enero 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
 - Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes, RPJ N° 0267, y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2021;
 - Certificado de directorio de Persona jurídica Sin fines de lucro de fecha 09 de abril de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
 - Acta comisión Mejoramientos Constructivos e Instalaciones;
 - Acuerdo N° 92E/2021 de la 1067º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de abril de 2021;
 - Informe de Imputación N° 004195 de fecha 28 de abril de 2021 del Departamento de Finanzas;
 - Convenio de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Las Condesas"
 - Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 2175 de fecha 30 marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;
 - Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Las Condesas", RUT N° 65.019.842-5, para la ejecución del proyecto denominado "**Reparación y mantención de cubiertas Las Condesas III**".
2. **APRUEBASE**, en periodo ordinario el proyecto presentado al "Fondo de Mejoramientos Constructivos e Instalaciones" por la Junta de vecinos "Las Condesas", RUT N° 65.019.842-5 denominado "**Reparación y mantención de cubiertas Las Condesas III**", por un monto **\$12.720.851** (Doce millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta y un pesos).
3. **AUTORÍZASE**, el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos "Las Condesas", RUT N° 65.019.842-5 por la suma **\$10.812.724.-** (Diez millones ochocientos doce mil setecientos veinticuatro pesos).
4. La Junta de Vecinos "Las Condesas", realizará un aporte de **\$1.908.127** (Un millón novcientos ocho mil ciento veintisiete pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400, de acuerdo a lo siguiente:
 - Una cuota de \$1.908.127, que se depositará hasta el 31 de mayo de 2021.



5. El costo total del proyecto es de **\$12.720.851** (Doce millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta y un pesos), que está compuesto por un aporte municipal de **\$10.812.724.-** (Diez millones ochocientos doce mil setecientos veinticuatro pesos), y un aporte de la Junta De Vecinos "**Las Condesas**" por un monto de **\$1.908.127** (Un millón novecientos ocho mil ciento veintisiete pesos).
6. El período de vigencia del Convenio será desde el 04 de mayo de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.
7. El plazo de ejecución de las obras será de 20 días corridos desde la fecha de firma del Contrato de Obras, suscrito entre la Junta de Vecinos "**Las Condesas**" y el contratista.
8. La Dirección de Administración y Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de pago respectivo, a nombre de la Junta de Vecinos, quien otorgará un mandato a la Municipalidad para pagar a la empresa contratista convénida por la organización comunitaria, previa presentación de la factura visada por la Junta de Vecinos, por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos o la unidad municipal correspondiente al proyecto ejecutado.
9. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 111	Jta. De Vecinos Las Condesas
CONTRACUENTA	: 1210601005016046	
VALOR	: \$12720851	
PROGRAMA	:\$12.720.851 FONDOS PARA INVERSIONES EN LA COMUNIDAD	

9. Se deja **constancia** que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "**Las Condesas**" RUT N° **65.019.842-5** por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Contraloría
 Depto. Finanzas (2)
 Tesorería Municipal
 Dirección de Infraestructura y Obras Públicas
 Secretaría Municipal
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Depto. de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
 Programa Mejoramientos Constructivos e Instalaciones
 Junta de Vecinos "Las Condesas"
 Oficina Partes



CONVENIO

En Las Condes, a 04 de mayo 2021, entre la Municipalidad de Las Condes, por la cual comparece su Alcalde(S), Don Juan Jaramillo Michaelis, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad de Las Condes, con domicilio en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, en adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos “**Las Condesas**”, RUT N° **65.019.842-5**, representada por su Presidenta Doña Roxana Goycolea Carreño, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROYECTO

Por acuerdo N° 92E/2021 adoptado en la 1067^a Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2021, el Concejo Municipal aprobó el proyecto con cargo al Programa “Fondos Para Inversiones en la Comunidad 2021”, denominado “**Reparación y mantención de cubiertas Las Condesas III**”.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con un aporte municipal ascendente a la suma de **\$10.812.724** (Diez millones ochocientos doce mil setecientos veinticuatro pesos), y un aporte de la Junta de Vecinos que asciende a la suma de **\$1.908.127** (Un millón novecientos ocho mil ciento veintisiete pesos), que deberá ser depositado en la Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3400 de acuerdo a lo siguiente:

Una cuota de \$1.908.127.-, que se depositará hasta el 31 de mayo de 2021.

El costo total del proyecto es de **\$12.720.851** (Doce millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta y un pesos), que será administrado por la Municipalidad de Las Condes, la que pagará el dinero al contratista que ejecute el proyecto, de acuerdo a los requerimientos y avances que se estipulen en el respectivo contrato que se suscriba entre la Junta de Vecinos y el contratista. Todo lo anterior, de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Financiamiento:

AÑO	ESTADOS DE PAGO	VALOR ESTADOS DE PAGO \$	% MENSUAL	% ACUMULADO
2021	1	12.720.851	100	100
	TOTAL	12.720.851	100	100

Todo lo anterior de acuerdo al mandato que la Junta de Vecinos otorgará a la Municipalidad para tal efecto.

Las diferencias que se produzcan por cualquier causa entre el monto total de los aportes y el precio de las obras, deberá ser solventada por la Junta de Vecinos. En tal caso la Junta de Vecinos será la única responsable ante el contratista del pago de las diferencias que se produzcan a causa de ello.

TERCERO: SUPERVISION

La Junta de Vecinos será responsable de la supervisión de las obras. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad a través de **La Dirección de Infraestructura y Servicios públicos** colaborará con la Junta de Vecinos, asesorándola y orientándola en la supervisión técnica/general del proyecto y en la evaluación final de la entrega de las obras que comprende el proyecto.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde el 04 de mayo de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

QUINTO

El plazo de ejecución de los trabajos es de 20 días corridos a contar desde la fecha de firma del Contrato de Obras suscrito entre la Junta de Vecinos "**Las Condesas**" y el Contratista.

SEXTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO

El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO

El presente Convenio se suscribe en siete ejemplares.

NOVENO

La personería de don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, para suscribir este instrumento consta en Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 2175 de fecha 30 de marzo 2020, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial de día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley. 18.695.

La representación de Doña Roxana Goycolea Carreño, para suscribir el presente convenio, consta en Certificado extendido por Registro civil.



Roxana Goycolea Carreño
ROXANA GOYCOLEA CARREÑO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
"Las Condesas"
Junta de Vecinos C-23
LAS CONDESAS
Pers Jurídica N° 1451
Las Condes ★